



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... / 5.300 ptas. Semestral ..... / 3.180 ptas. Trimestral ..... / 2.014 ptas. Ayuntamientos . / 3.975 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 60 pesetas    :—:    De años anteriores: 150 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
<b>Año 1989</b>		<b>Miércoles 7 de junio</b>	<b>Número 107</b>

## Excma. Diputación Provincial de Burgos

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1989, aprobó el expediente núm. 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto General para 1989.

El expediente ha sido expuesto

al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 93, de fecha 16 de mayo de 1989, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

Cap.	Consignación anterior	Aumentos	Disminuciones	Consignación definitiva
I	2.387.781.891	74.678.617		2.462.460.508
II	987.171.275	72.150.796		1.059.322.071
III	684.550.068			684.550.068
IV	208.106.581	29.845.321	6.000.000	231.951.902
VI	2.580.335.000	1.121.778.018	1.000.000.000	2.702.113.018
VII	211.912.000	2.615.000		214.527.000
VIII	158.172.266	96.320		158.268.586
IX	536.970.919	19.532.676		556.503.595
0	3.245.085.377	109.436	23.068.500	3.222.126.313
<b>TOTALES ...</b>	<b>11.000.085.377</b>	<b>1.320.806.184</b>	<b>1.029.068.500</b>	<b>11.291.823.061</b>

Burgos, 5 de junio de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de acuerdos de la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 4 de mayo de 1989

Aprobar el proyecto de las obras de reforma de Casa Consistorial en Villalba de Duero.

Delegar en el Ayuntamiento de Villalba de Duero la obra de reforma de Casa Consistorial en esa localidad.

Aprobar dos Certificaciones de obras.

Informar favorablemente el Proyecto de variante de la carretera de Burgos a Santoña en Hontomín.

Solicitar de la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León subvenciones

para el desarrollo de Programas de Atención a Drogodependientes.

Autorizar la realización de prácticas en el Hospital Provincial «Divino Valles» a los alumnos del Centro de Formación Profesional «Politecnos», de Burgos.

Conceder una subvención de 250.000 pesetas al Club Español de Amigos del Perro Perdiguero, de Burgos.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Aprobar las Bases que regirán la Convocatoria para la concesión de préstamos a funcionarios para adquisición de primera y única vivien-

da o para atender gastos de primera necesidad.

Informar favorablemente la rectificación del acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 1988, sobre la adjudicación definitiva a D. Gabriel Romero González de una fin-

ca urbana sita en Albillos, en el sentido de aclarar la descripción real de la finca adjudicada.

Burgos, 8 de mayo de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

# DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

## Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales

Por el Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales de esta Delegación de Hacienda y a solicitud de Ayuntamientos afectados, se ha procedido a la distribución de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, que la empresa Nuclenor S. A., tributa por la explotación de la Central Nuclear situada en Santamaría de Garoña, término municipal de Valle de Tobalina, provincia de Burgos.

A los efectos de la citada distribución, se han tenido como base los informes, presentados por:

- La Inspección Financiera y Tributaria.
- El Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
- La Delegación Provincial de Estadística.

Para la presente propuesta se ha tomado como antecedente la distribución efectuada por la Central

Nuclear de Almazar, provincia de Cáceres, según Orden Ministerial de 15 de enero de 1982 y la de Cofrentes, según Orden Ministerial de 8 de junio de 1987.

Los factores de distribución han sido los siguientes:

- 1.º Valor de edificios e instalaciones.
- 2.º Producción de energía eléctrica.
- 3.º Contaminación y riesgo de especial gravedad.

Cada uno de estos factores se ponderará por gastos iguales.

En base a lo indicado anteriormente se proponen los siguientes porcentajes de distribución, cuyo detalle se comenta en el anexo que se adjunta.

Ayuntamientos	Valor edificios e instalaciones	Producción energía eléctrica	Contaminación y riesgo	Total
Valle de Tobalina ... ..	33	33	22,3	88,3
Frías ... ..	—	—	2,8	2,8
Partido de la Sierra en Tobalina ...	—	—	2,5	2,5
Jurisdicción de San Zadornil ... ..	—	—	1,9	1,9
Bozoo ... ..	—	—	1,3	1,3
Miraveche ... ..	—	—	0,9	0,9
Oña ... ..	—	—	0,7	0,7
Pancorbo ... ..	—	—	0,6	0,6
Cascajares de Bureba ... ..	—	—	0,4	0,4
Merindad de Cuesta Urría ... ..	—	—	0,2	0,2
Encio ... ..	—	—	0,2	0,2
Santa Gadea del Cid ... ..	—	—	0,2	0,2
	33	33	34,0	100,0

### CRITERIOS DISTRIBUCION

1.º factor. — Valor de edificios e instalaciones (33 %), situados todos ellos en el término municipal de Valle de Tobalina.

2.º factor. — Producción de energía eléctrica (33 %), tiene lugar exclusivamente en el término municipal de Valle de Tobalina.

3.º factor. — Contaminación y riesgos de especial gravedad (34 %).

Para la cuantificación de este factor se pondera, de un lado la superficie relativa que cada término municipal tiene dentro de la zona de «exposición a la nube radioactiva» (círculo de 10 Km. de radio en torno a la central nuclear), y de otro la mayor o menor distancia al reactor nuclear ponderada a su vez con la población de cada término municipal dentro de la zona de exposición a la nube radioactiva.

### RELACION SUPERFICIE PUEBLOS DENTRO DEL RADIO DE 10 KMS.

	Superficie Km. <sup>2</sup>	Porcentaje	% Definit.
Valle de Tobalina ... ..	129,00	48,53 %	8,25
Jurisd. San Zadornil ... ..	29,17	10,97 %	1,86
Mrdad. Cuesta Urría ... ..	1,18	0,68 %	0,12
Frías ... ..	24,65	9,27 %	1,58
Ptdo. Sierra Tobalina ... ..	32,92	12,38 %	2,10
Oña ... ..	10,39	3,91 %	0,66
Cascajares de Bureba ... ..	1,45	0,55 %	0,09
Miraveche ... ..	6,57	2,47 %	0,42
Encio ... ..	0,60	0,23 %	0,04
Sta. Gadea del Cid ... ..	2,02	0,76 %	0,13
Bozoo ... ..	17,75	6,68 %	1,14
Pancorbo ... ..	9,50	3,57 %	0,61
Totales ... ..	265,84	100,00 %	17,00

## PONDERACION DISTANCIA — POBLACION

	<i>Población hab.</i>	<i>Distancia Km.</i>	<i>Inverso dist.</i>	<i>% poblac.</i>	<i>I × %</i>	<i>% Pond.</i>	<i>% definitivo</i>
Valle de Tobalina ... ..	919	2	0,50	55,26	27,6	83,13	14,13
Jurisdicción de San Zadornil ... ..	22	7,5	0,13	1,32	0,2	0,60	0,10
Merindad de Cuesta Urria ... ..	—	—	—	—	—	—	—
Frías ... ..	327	7,7	0,13	19,66	2,5	7,53	1,28
Partido de la Sierra en Tobalina ...	87	6,3	0,16	5,23	0,8	2,41	0,41
Oña ... ..	14	7,8	0,13	0,84	0,1	0,30	0,06
Cascajares de Bureba ... ..	81	9,65	0,10	4,87	0,5	1,52	0,26
Miraveche ... ..	162	8,9	0,11	9,75	1,1	3,31	0,56
Enclo ... ..	—	—	—	—	—	—	—
Santa Gadea del Cid ... ..	—	—	—	—	—	—	—
Bozoo ... ..	51	8,5	0,12	3,07	0,4	1,20	0,20
Pancorbo ... ..	—	—	—	—	—	—	—
Totales ... ..	1.663			100,00	33,20	100,00	17,00

Lo que se hace público, y se concede un plazo de 30 días, para que aquellos Ayuntamientos que por la presente propuesta se consideren afectados, presenten las alegaciones que en su derecho estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, 11 de mayo de 1989. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

3368.—13.650,00

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

D. Ildefonso Jerónimo Barcala Fernández de Palencia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de D. Ricardo García Rodríguez se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, de la finca siguiente:

«Finca registrada con el número 4.086, finca sita en Burgos, tierra de secano de tercera calidad en el punto denominado La Herradura, de cabida 8 fanegas y 2 celemines, es decir, de 2-15-70 hectáreas, que linda Norte, camino a Villagonzalo Arenas; Este, tierra de Blas Gutiérrez, hoy Saturnino San Martín; Sur, linde alta, y Oeste, con dicha linde y tierra de Manuel Pardo, hoy Daniel de la Fuente. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 730, libro 36, del Ayuntamiento de Burgos, al folio 99».

Corresponde dicha finca al solicitante por compra a doña María del Carmen García Rodríguez, María Luisa García Vicario, Lucía García Vicario y Emilio Sevilla García, conforme se acredita mediante la escritura de entrega de legado y adjudicación otorgada por el Notario de esta ciudad de Burgos D. Manuel Hurlé González, con fecha 10 de diciembre de 1986.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se convoca a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga con los apercibimientos legales sino lo verifican. Asimismo se cita a los fines y términos indicados a los titulares registrales de más de 30 años doña Victorina Martínez Moneo, doña Carolina y Asunción Santamaría Martínez o, en su caso, a los herederos de las mismas, al encontrarse en la actualidad en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 9 de mayo de 1989.—El Magistrado-Juez, Ildefonso Jerónimo Barcala Fernández de Palencia. — El Secretario (ilegible).  
3399.—5.700,00

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia

D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos civil 120/89, a instancia de D. Florencio Arranz Perosanz, mayor de edad, soltero y vecino de Barlangas de Roa (Burgos), por defunción de D. Alejandro Arranz Perosanz, natural y vecino de Barlangas de Roa, solicitándose la declaración de herederos en favor de los cuatro hermanos de doble vínculo, llamados D. Florencio-Antonio, doña Rosalía, D. Pedro y doña Angela Arranz Perosanz, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace pública dicha solicitud de herencia, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer en el Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días, pues en otro caso de transcurrir dicho plazo sin efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 14 de abril de 1989. — El Juez, Ramón

Ibáñez de Aldecoa Lorente. — El Secretario (ilegible).

3363.—2.550,00

## CASTROJERIZ

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación

En juicio de faltas núm. 31/89, sobre daños en tendido eléctrico, siendo denunciante Nicanor Alonso Lapuente, R. C. S. Iberduero y denunciados Domingo García Carrasco, Juan Vidal, Manuel Sevilla y Juan Carlos Escribá, ha sido dictada sentencia, en el día de la fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia. — En Castrojeriz, a 9 de mayo de 1989. Vistos por doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito de esta villa, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas núm. 31 de 1989, sobre daños en tendido eléctrico, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Domingo García Carrasco, como autor responsable de una falta del art. 600 del Código Penal, ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago de la misma, pago de costas y a que indemnice a Iberduero, Sociedad Anónima, en la suma de 31.817 pesetas, devengando dicha suma el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta su pago total. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante el Juez de Instrucción núm. 4 de Burgos, dentro del día siguiente al de la notificación de esta sentencia. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, firmado. S. Tárrega. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Vidal y a Manuel Sevilla, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Villaverde Mogina, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de

la provincia de Castrojeriz, a 9 de mayo de 1989. — La Secretaria (ilegible).

3367.—4.350,00

## VILLADIEGO

### Juzgado de Distrito

D. Maximiliano Niño Encinas, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Villadiego (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de cognición núm. 12/89, seguido en este Juzgado sobre acción de deslinde y amojonamiento, a instancia del Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga, representado por la Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra doña Fortunata Franco y otros, se ha dictado un auto, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Villadiego, a 12 de mayo de 1989. Dada cuenta; vista la anterior comparecencia, dese traslado de la misma a la parte contraria y... Parte dispositiva: Se accede a lo solicitado por la parte actora, teniéndole por desistido y apartado del proveimiento seguido en este Juzgado, con imposición de las costas causadas. Así lo acuerda, manda y firma la señora Juez de Distrito doña María Teresa Fernández Landeta».

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación a los demandados personas desconocidas e inciertas que traigan causa o sean herederos de D. Ambrosio García Gutiérrez y doña Veridiana Franco y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Villadiego, a 12 de mayo de 1989. — El Secretario, Maximiliano Niño Encinas.

3565.—2.850,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo último del número 1 del art. 14 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General y en virtud

de la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo, se pone en conocimiento del público en general que la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero ha quedado constituida definitivamente con esta fecha y con la siguiente composición:

Presidente: D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Vocal: D. Juan Pedro Quintana Carretero, Juez de Distrito de Aranda de Duero.

Vocal: D. José Luis Zanetty Cristóbal, Juez de Paz de Roa de Duero.

Vocal: D. Francisco Javier Esqueva Díez, Letrado con ejercicio en este partido judicial.

Vocal: D. Enrique Arribas Miranda, Letrado con ejercicio en este partido judicial.

Aranda de Duero, a 29 de mayo de 1989. — La Secretaria de la Junta (ilegible).

3665.—3.000,00

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Doña María Esperanza Llamas Hermida, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Lerma.

Doy fe: Que en el expediente abierto para las Elecciones al Parlamento Europeo hay un acto del tenor literal siguiente:

Acta de constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Lerma:

En la villa de Lerma, a 29 de mayo de 1989; convocada al efecto por la Presidente de esta Junta, se constituye en sesión a las 12 horas del día de la fecha, la Junta Electoral de Zona, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, lugar destinado a la celebración de sesiones, con asistencia de todos los componentes de la Junta inicial.

Presidente: Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme.

Vocal judicial: D. Aurelio Alonso Picón.

Vocal judicial: D. Severino Alonso Gil.

Secretaria: Doña María Esperanza Llamas Hermida.

En este momento comparecen los dos Vocales designados por la Junta Electoral Provincial, D. Joaquín Benito Carazo y D. José Ra-

món Cancela Izquierdo, en virtud de telegrama recibido con fecha 24 de mayo del presente año; y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11-1.º B de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General.

Por lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Junta Electoral Provincial con esta fecha se realiza la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Lerma, siendo sus componentes:

Presidente: Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme.

Vocal judicial: D. Aurelio Alonso Picón.

Vocal judicial: D. Severino Alonso Gil.

Vocal judicial: D. Joaquín Benito Carazo.

Vocal judicial: D. José Ramón Cancela Izquierdo.

Secretaria: Doña María Esperanza Llamas Hermida.

Se acuerda comunicar la constitución de la Junta al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial, mediante remisión de testimonio de la presente acta, y publicar la constitución en el «Boletín Oficial» de la provincia, mediante testimonio que se remite al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil.

No habiendo nada más que tratar se da el acto por terminado y extendida por mí la presente acta que leída y hallada conforme firman todos los concurrentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Lerma, a 29 de mayo de 1989. — La Secretaria, María Esperanza Llamas Hermida. 3664.—5.850,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Regadíos del Sistema Pisuerga

*Zonas regables de: Pisuerga, Canal Castilla-Ramal Norte, Villalaco, Tordesillas, Gería-Villamarciel, Póllos, Castronuño, San José, Toro-Zamora así como los regadíos concesiones del río Pisuerga*

### AVISO

En relación con la propuesta formulada por la Sección del Pi-

suerga y Bajo Duero de la Comisión de Desembalse, sobre el régimen de vaciado de los embalses de Aguilar, Cervera y Requejada, en reuniones celebradas los días 5 y 25 del mes de abril, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45, apartado 2 del Reglamento de la Administración Pública de Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988 de 29 de julio, el Presidente del organismo ha resuelto autorizar el riego para estas zonas, de acuerdo a los siguientes turnos de riegos.

Estos turnos fueron también aprobados por los representantes de los usuarios, tal como queda reflejado en el acta de la sesión celebrada el día 5 de abril y que fue aprobado por unanimidad, según se establece en el acta del día 25 del mismo mes.

Los riegos tendrán lugar semanalmente para todas las tomas, tanto directas como de acequias en el período de tiempo que se indicó.

### CANAL DEL PISUERGA

—Acequias de T. M. de Lantadilla y acequias 1, 2, y 3 del T. M. de Itero de la Vega; desde las 8,00 h. del martes a las 13,00 h. del sábado.

—Toma directa del canal, en el T. M. de Lantadilla y las comprendidas entre las acequias 1 y 2, 2 y 3 y 3 y 4 del T. M. de Itero de la Vega; desde las 8,00 h. del martes a las 13,00 h. del sábado.

—Acequias 5, 6 y 7 del T. M. de Itero de la Vega y tomas directas comprendidas entre las acequias 5 y 6; 6 y 7; 7 y 8 de este término: desde las 8,00 h. del lunes a las 8,00 h. del martes y desde las 8,00 h. del miércoles a las 13,00 h. del sábado.

—Acequias 4, 8, 9 y 10 del T. M. de Itero de la Vega; la 11 y 12 de Melgar de Yuso; la 8 y 9 que comprende los T. M. de Melgar, Santoyo y Astudillo; tomas directas comprendidas entre las acequias 4 y 5; 8 y 9; 9 y 10; 10 y 11 del T. M. de Itero; entre las acequias 11 y 12; entre las acequias 12 y la siguiente aguas abajo; entre las acequias 8 y 9 y las comprendidas entre la acequia 9 y la acequia siguiente aguas abajo; desde las 8,00 h. del lunes a

las 8,00 h. del miércoles y de las 8,00 h. del jueves a las 13,00 h. del sábado.

—Acequias 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Santoyo y las tomas directas del Canal, comprendidas entre las acequias: desde las 8,00 h. del lunes a las 8,00 horas del jueves y desde las 8,00 horas del viernes a las 13,00 horas del sábado.

—Canalillos comprendidos en el tramo segundo del Canal del Pisuerga.

### VILLODRE:

—Término Municipal de Villodre y Astudillo: desde las 8,00 h. del jueves a las 13,00 h. del sábado.

—T. M. de Melgar de Yuso: desde las 8,00 h. del lunes a las 8,00 h. del jueves.

### BOADILLA:

—T. M. de Melgar de Yuso y Santoyo: desde las 8,00 h. del jueves a las 13,00 h. del sábado.

—T. M. de Boadilla y Fromista: desde las 8,00 h. del lunes a las 8,00 h. del jueves.

### VILLALACO:

—T. M. de Villalaco: desde las 8,00 h. del jueves a las 13,00 horas del sábado.

—T. M. de Astudillo: desde las 8,00 h. del lunes a las 8,00 horas del jueves.

### ASTUDILLO:

—T. M. de Astudillo, tramos comprendidos entre la raya (carretera de Santoyo a Astudillo) y el final del canal: desde las 8,00 horas del jueves a las 13,00 horas del sábado.

—T. M. de Astudillo, tramo comprendido entre la toma del canalillo y la raya (cart. de Santoyo a Astudillo): desde las 8,00 h. del lunes a las 8,00 h. del jueves.

### CANAL DE VILLALACO

—Los T. M. de Cordovilla y Torquemada, tanto las acequias como las tomas directas, regarán desde las 8,00 del miércoles hasta las 13,00 h. del sábado.

—Los T. M. de Magaz y Villamediana, tanto las acequias como las tomas directas, regarán desde las 8,00 h. del lunes a las 20,00 h. del martes y desde las 8,00 horas

del viernes a las 13,00 horas del sábado.

— Los T. M. de Baños y Villamuriel, tanto las acequias como las tomas directas, regarán desde las 8,00 h. del lunes a las 20,00 h. del jueves.

#### CANAL DE CASTILLA RAMAL NORTE

— Estos turnos han sido publicados con fecha 12 de marzo, en los Regadíos del Sistema Carrión, donde estaba incluido todo el Canal de Castilla, si bien para este tramo se deriva el agua a través de la Presa de San Andrés.

#### CANALES DEL BAJO DUERO

Para los regantes del tramo del río Duero, comprendidos entre la desembocadura del río Pisuerga y la Presa de San José, en Castroño, tanto para tomas directas del río como para Comunidad de Regantes, los riegos tendrán lugar semanalmente de la forma siguiente:

— Tomas directas del río: desde las 8,00 h. del martes a las 13,00 h. del sábado.

— Los Canales del Estado: Geria-Villamarcial, Tordesillas, Pollos, Castronuño, Toro-Zamora y San José: desde las 8,00 h. del lunes a las 14,00 h. del sábado.

Estos canales deberán someterse a los turnos de cierre de las elevaciones que señale la Confederación H. del Duero a la vista de los caudales ecológicos circulantes por la Estación de Toro.

#### TOMAS DIRECTAS DEL RIO PISUERGA

Los riegos tendrán lugar semanalmente para todas las tomas directas del río, bien sean Comunidades de regantes como particulares en el período de tiempo que se indica seguidamente:

— Tramo del río comprendido entre el Embalse de Aguilar y la confluencia con el Arlanza: desde las 8,00 h. del lunes a las 20,00 horas del miércoles y desde las 8,00 h. del viernes a las 20 horas del sábado.

— Tramo del río comprendido entre la desembocadura del Arlanza y la confluencia del Pisuerga con el Duero: desde las 8,00 h. del lunes a las 20,00 h. de este mismo día y desde las 8,00 h. del

miércoles a las 20,00 h. del sábado.

Nota. — La Sección de Desembalse de la zona del Pisuerga y Bajo Duero celebrarán nueva reunión el día 29 de este mes de mayo, para continuar con el desarrollo de los riegos en los próximos meses.

Asimismo, se recuerda la prohibición expresa de regar segundos cultivos o parcelas recolectadas para facilitar su laboreo.

Valladolid, 23 de mayo de 1989.  
El Secretario de la Comisión, P. A. (ilegible).

3608.—11.850,00

D. Teodoro Ortega Martínez, vecino de Burgos, calle Hortelanos, 6-4, solicita la concesión de un aprovechamiento de 15 l./seg. de agua a derivar del río Las Canteras, en el término municipal de Cubillo del Campo (Burgos), con destino a usos industriales de lavado de áridos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras (Exp. C-9.870-BU).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Construcción de dos casetas para ubicación de las bombas de 15 CV. de potencia, capaces de impulsar 15 l./seg. a una altura manométrica de 10 metros. Tubería de impulsión de PVC de 90 m/m. de diámetro y 6 atms. de presión.

Ejecución de dos balsas una de decantación de limos de 90 x 25 x 3 y otra de almacenamiento de agua de 80 x 20 x 3, realizadas mediante excavación en el terreno.

Se proyecta aprovechar el caudal del río Las Canteras o arroyo durante los meses de invierno, realizando el proceso de lavado el resto de los meses en circuito cerrado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose

se expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo para su examen, en estas oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de abril de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3375.—4.500,00

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de mayo de 1989, el pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación, mediante concurso, de la explotación del quiosco-bar, en el recinto de la Ermita de la Virgen de las Viñas, se expone al público el mismo, durante un plazo de cuatro días hábiles, a efectos de reclamaciones, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

Aranda de Duero, 19 de mayo de 1989. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

3572.—1.800,00

#### Ayuntamiento de Arija

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16-3-1989, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1989, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 2.005.671.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 828.261.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.154.300.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.400.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.251.000.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 13.701.353 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 2.800.000.

Total ingresos: 27.140.585 ptas.

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 4.419.748 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.593.784 pesetas.

3. Intereses, 425.228 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 117.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 13.701.353.

9. Variación de pasivos financieros, 883.472 pesetas.

Total gastos: 27.140.585 pesetas.

Relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

Plazas de funcionarios; Con habilitación nacional: Secretario; Número de plazas: 1.

Personal laboral: Auxiliar de Administración General; Número de plazas: 1.

Auxiliar de Biblioteca; Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Arija, a 11 de mayo de 1989. El Presidente (ilegible).

3378.—3.375,00

#### Ayuntamiento de Cogollos

Por D. Vicente Gil Vicario, se solicita la instalación de avión para bar-restaurante en la parcela 337 del polígono 7 del término municipal de Cogollos.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, así como el art. 37 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, por término de 10 días, se abre información

pública, a fin de quienes se consideren afectados puedan realizar las alegaciones que estimen procedentes.

Cogollos, a 28 de marzo de 1989. El Alcalde, Rosario Palacios.

3393.—1.100,00

#### Ayuntamiento de Villazopeque

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1 del texto refundido de las disposiciones legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentar reclamaciones contra el mismo ante el Pleno del Ayuntamiento los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 447.1 del texto refundido.

En Villazopeque, a 10 de mayo de 1989. — El Alcalde, Luis María Mariscal Aparicio.

3377.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

D. Agustín Barbadillo Gutiérrez, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un local destinado al ejercicio de la industria de carpintería metálica, en la calle Carretera Villalvillas de Gumiel, en Gumiel de Hizán (Burgos).

En cumplimiento del art. 30, apartado 2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-10-1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Gumiel de Hizán, a 1 de marzo de 1989. — El Alcalde, E. de Domingo.

3387.—1.200,00

#### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

De conformidad con lo dispuesto en el art. 294.2 del Reglamento

de Haciendas Locales, se pone en conocimiento de los interesados que en esta Corporación se tramita expediente de prescripción de créditos a cargo de la Corporación, cuya relación detallada es la siguiente:

Acreeador: Vecinos calle Santa María; Concepto: 012.6; Importe: 67.455 pesetas; Fecha de la notificación de la liquidación o terminación de la obra o servicio: 1984.

Acreeador: Juan Cano Liras; Concepto: 012.6; Importe: 553.276 pesetas; Fecha de la notificación de la liquidación o terminación de la obra o servicio: 1976.

Acreeador: Estado Español; Concepto: 022.9; Importe: 38.236 pesetas; Fecha de la notificación de la liquidación o terminación de la obra o servicio: 1979.

Los citados acreedores pueden hacer valer su derecho en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, en escrito dirigido a la Corporación en Pleno, pasado dicho plazo se expedirá relación definitiva de no haberse reclamado el pago, a los efectos procedentes.

En Salas de los Infantes, a 10 de mayo de 1989. — El Presidente, Romualdo Pino Rojo.

3434.—1.125,00

#### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión ordinaria del día 12 de abril de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 4.000.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 700.000.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.656.671.
  4. Transferencias corrientes, pesetas, 6.422.000.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 4.556.000.
  - B) Operaciones de capital
  6. Enajenación de inversiones reales, 110.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, pesetas, 3.355.329 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 11.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 33.800.000 ptas.

#### ESTADO DE GASTOS

- A) Operaciones corrientes
  1. Remuneraciones del personal 6.489.659 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.498.000 pesetas.
  3. Intereses, 714.900 pesetas.
  4. Transferencias corrientes pesetas, 2.186.685.
  - B) Operaciones de capital
  6. Inversiones reales, pesetas, 16.266.936.
  9. Variación de pasivos financieros, 643.820 pesetas.
- Total gastos: 33.800.000 pesetas.

Asimismo se publica la plantilla de personal, constituida por:

Grupo B: Subescala Secretaría-Intervención, complemento de destino nivel 16: 1 plaza en activo.

Grupo D: Administración General: Auxiliar Administrativo, vacante.

Grupo E: Administración General: Alguacil, nivel de complemento de destino 5: 1 plaza en activo.

Cerezo de Río Tirón, a 23 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3627.—2.400,00

#### Junta Vecinal de La Piedra

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 7 de abril del año en curso, acordó se tramite por procedimiento legal la enajenación de la siguiente finca urbana: «Casa del Guarín» en la calle la Iglesia s/n, con una superficie de 60 m<sup>2</sup>.

Lo que de conformidad con cuantos establece el artículo 96 g) del

Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones contra aludido acuerdo, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Piedra, 11 de abril de 1989.— El Alcalde (ilegible).

3392.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Villaverde Mojina

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra el mismo ante el Pleno del Ayuntamiento, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 151.1 de la citada Ley, y por los motivos relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo.

En Villaverde Mojina, a 13 de mayo de 1989. — La Presidenta de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, Zósima Ruiz González.

3441.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 10 de mayo de 1989, adoptó con el «quorum» legalmente exigido acuerdo de enajenar un solar de propiedad municipal sito en calle Cantarranas de esta localidad, que linda derecha entrando, con Amparo Sancha García y otra, izquierda calle Las Piñuelas, fondo calle y frente calle de su situación.

El acuerdo está condicionado al previo conocimiento o autorización del órgano competente de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Quintana del Pidio, a 15 de mayo de 1989. — El Alcalde, Adolfo García Calvo.

3440.—1.000,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la siguiente subasta:

La de 130 pinos s. y 450 pinos pr., con un volumen de madera de 69 metros cúbicos, y 296 m. c., respectivamente, con un tipo de licitación inicial de 1.409.750 pesetas, sitos en el monte núm. 204-A, denominado por «Las Viñas».

Sistema de contratación: Subasta pública mediante presentación de plicas, con tipo de licitación anteriormente expresado y mejorable a la alza.

Fianza: 5 % del tipo de licitación para la provisional y 6 % del de adjudicación para la definitiva.

Forma de pago: Una vez suscrito el correspondiente contrato en el plazo máximo de ocho días desde la adjudicación deberá abonarse el 50 % a la firma del mismo y el resto a los tres meses.

Se hace constar que las leñas de los mencionados pinos no entran dentro de la subasta y por consiguiente quedará a favor del Ayuntamiento.

Caso de que la subasta quedara desierta, se celebrará una segunda subasta, a los diez días hábiles de ésta.

Modelo de proposición:

D. ...., con D. N. I. número ....., y domiciliado en ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., como acredita con escritura o poder que debidamente bastateado acompaña), se comprometo a realizar el aprovechamiento de maderas del monte «Las Viñas», anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ...., de ....., con sujeción al pliego de condiciones, en el precio de ..... (en letra y en número).

Arauzo de Miel, a 17 de abril de 1989. — El Alcalde, Valerio Benito.

3394.—5.700,00